



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 29 de Agosto del 2007.

P.O. N° 104

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**CONVENIO** que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará "La Secretaría", y, por la otra parte, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, al que en lo sucesivo se denominará "El Estado", relativo al Mecanismo de Ajuste de los anticipos a que hacen referencia los Artículos 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Secundaria TÉCNICA MÉXICO, a impartir estudios de educación básica con Actividad Tecnológica de Computación, en Altamira, Tamaulipas..... 5

#### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO** por el cual se establecen las bases para la integración y complementación de los ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en el proceso electoral ordinario 2007..... 7

#### R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

**PROGRAMA** de Inversión Anual para la aplicación del Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2007, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR **EL C. AGUSTÍN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS** Y, POR LA OTRA PARTE, **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL ESTADO**”, REPRESENTADO POR **LOS CC. INGENIERO EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL LICENCIADO ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALMARAZ SMER, SECRETARIO DE FINANZAS**, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LOS ANTICIPOS A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 Y DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

#### ANTECEDENTES

1. La H. Cámara de Diputados estableció en los artículos 21, fracción I, inciso j); 23, fracción I, inciso j); 19, fracción I, y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente, que una proporción de los ingresos excedentes respecto de los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinarán a gasto de inversión en infraestructura y equipamiento en las entidades federativas.
2. El artículo 23 BIS, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, estableció que los ingresos que resultaron del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo, a que se refiere el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos (LFD), se destinarán en su totalidad a las entidades federativas para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
3. El artículo 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 (PEF 2007), establece que a cuenta del monto anual de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **LA SECRETARÍA** transferirá anticipos trimestralmente a las entidades federativas, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:
  - a) El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo;
  - b) El anticipo correspondiente al primer semestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando el anticipo correspondiente al primer trimestre;
  - c) El anticipo correspondiente al tercer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos correspondientes en los incisos a) y b) anteriores; y
  - d) El pago correspondiente al cierre anual será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos correspondientes a los incisos a), b) y c) anteriores.

Asimismo, el precepto de referencia dispone que a más tardar el 26 de diciembre **LA SECRETARÍA**, con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, calculará los recursos excedentes anuales, los cuales se depositarán a más tardar el último día hábil del año, y que el Ejecutivo Federal, por conducto de **LA SECRETARÍA**, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo presentado en el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

4. El artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 (LIF 2007), establece que cuando durante dicho ejercicio fiscal el precio promedio ponderado acumulado del barril del petróleo crudo mexicano no exceda los 50 dólares de los Estados Unidos de América, el Ejecutivo Federal, por conducto de **LA SECRETARÍA**, transferirá a las entidades federativas la totalidad de los recursos que se deriven por concepto del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo a que se refiere el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

Asimismo, el citado precepto dispone que (i) **LA SECRETARÍA** hará entregas de anticipos a cuenta de los recursos que deban transferirse a las entidades federativas, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al entero trimestral que se efectúe a cuenta del derecho a que se refiere el artículo 257 de la LFD; (ii) los anticipos correspondientes a cada uno de los trimestres serán por el equivalente al 100 por ciento de los recursos que deban transferirse a las entidades federativas del pago provisional que a cuenta del referido derecho se realice; (iii) el Ejecutivo Federal, por conducto de **LA SECRETARÍA**, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y las cantidades correspondientes al monto total que resulte de aplicar el primer párrafo de este numeral al monto contenido en la declaración anual relativa al derecho a que hace referencia el artículo 257 de la LFD, y (iv) una vez presentada dicha declaración anual, **LA SECRETARÍA** realizará los ajustes que correspondan por las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales enterados y el monto anual que corresponda a las entidades federativas.

5. **LA SECRETARÍA** constituyó los fideicomisos para la Infraestructura en los Estados (FIES), y del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), para que a través de ellos se realice la entrega, a las entidades federativas de los recursos previstos en el artículo 9, fracción V, del PEF 2007, y en el artículo Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007, respectivamente.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA LA "SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Que su representante, el **C. AGUSTÍN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS**, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### II.- DECLARA EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2. Que sus representantes, los ciudadanos **ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES** y el **C.P. OSCAR ALMARAZ SMER**, en su carácter de Gobernador del Estado de Tamaulipas, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 4, 16, 91 fracción XXI, XXIX, XLVII, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7, 10, 21, 25 fracciones III, VIII, XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, "**LA SECRETARÍA**" y "**EL ESTADO**", con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción V, del PEF 2007; Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007; y 257 de la LFD, así como en los artículos 1°, 93, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 21 fracción I, 22 y 25 fracciones I, II, III, XVI, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 2 y 5 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, primero fracción VI de la Ley de Ingresos del Estado para el 2007 y la cláusula décimo novena, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, el 25 (veinticinco) de octubre de 1996 (mil novecientos noventa y seis) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 (veintisiete) de noviembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis) y en el Periódico Oficial del Estado el 14 (catorce) de diciembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis) y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre:

I.- Los anticipos trimestrales entregados por "**LA SECRETARÍA**" al "**ESTADO**", en los términos del artículo 9, fracción V, del PEF 2007 y la cantidad que corresponda al monto total que a más tardar el 26 de diciembre de 2007, con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, la SECRETARÍA calcule de los ingresos excedentes anuales, los cuales se depositarán a más tardar el último día hábil del citado año, y

II.- Los anticipos trimestrales entregados a cuenta del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo establecido en el artículo 257 de la LFD y la declaración anual de dicho derecho, a que hace referencia el artículo Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007.

**SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.-** Para el caso de que los recursos entregados por "**LA SECRETARÍA**" al "**ESTADO**" en los términos de los artículos 9, fracción V, del PEF 2007 y Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007, resultaren superiores a los que le correspondan, el "**ESTADO**" y "**LA SECRETARÍA**", en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del "**ESTADO**", contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo de 2008 y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el **ESTADO** conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al **ESTADO**, en los términos de los artículos 9, fracción V, del PEF 2007 y Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007, resultaren inferiores a los que le correspondan, se conviene en que "**LA SECRETARÍA**" entregará al "**ESTADO**" la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente, a más tardar a partir de abril de 2008 y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en las cuentas que el "**ESTADO**" haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través de los fideicomisos FIES, y FEIEF, según corresponda.

**TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se concluya el proceso de ajuste de los recursos que corresponda, en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.

México, D.F., 21 de junio de 2007.- **POR LA SECRETARÍA.- EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.- AGUSTÍN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS.- Rúbrica.- POR EL ESTADO.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el 1 de junio 2006, la ciudadana MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ DUEÑEZ, propietaria de la Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO, solicitó, se le otorgue autorización para impartir educación básica, con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto y con turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Agua Dulce, número 109, Colonia Nuevo Lomas de Rosales, en Altamira, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO se compromete a que su personal directivo y docente ajuste, sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, con sujeción a lo previsto por la Ley de Educación para el Estado.

**TERCERO.-** Que la propietaria y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3 Constitucional y 5 de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92, fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, tal como lo reportó el ciudadano ROBERTO VILLANUEVA RAMOS, supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria de la Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO, ha aceptado que la institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la propietaria de la Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la propietaria de la Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria de la Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumple con las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del oficio número SE/SP117/2007 del 4 de mayo de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría y con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO, para que funcione como secundaria técnica, con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Agua Dulce, número 109, Colonia Nuevo Lomas de Rosales, de Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO, A IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ACTIVIDAD TECNOLÓGICA DE COMPUTACIÓN, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO, a impartir estudios de educación básica, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Agua Dulce, número 109, Colonia Nuevo Lomas de Rosales, de Altamira, Tamaulipas, correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0701726.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO queda sujeto, como escuela secundaria técnica, a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La propietaria de la Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La propietaria de la Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cifra convenida, la cual no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La propietaria de la Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO deberá ostentarse como una institución educativa privada e insertará en la documentación y publicidad que expida, leyenda que indique su calidad de incorporado, el **Número de Acuerdo 0701726**, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publica.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Autorización para impartir educación secundaria técnica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación básica no es transferible y será válido en tanto la Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO, se organice y trabaje como escuela secundaria, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la ciudadana MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ DUEÑEZ, propietaria de la Escuela SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO, para que cumpla los compromisos que el presente establece, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

#### **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

#### **ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007.**

El Consejo Estatal Electoral, órgano superior de dirección, del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 20 fracción II, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 25 al 30, 32, 33, 81 y 86 fracciones I y XXXIX del Código Electoral, 2, 3, 4, 21 y 22 del Código Municipal, emite Acuerdo por el cual se establecen las bases y lineamientos para integrar y complementar los ayuntamientos del Estado cuyos integrantes se elegirán en este proceso electoral ordinario 2007, de conformidad a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 y 130 de la Constitución Política Local y 78 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, dentro de los fines del Instituto Estatal Electoral, está la de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los Ayuntamientos del Estado.
- II. Que en los términos del artículo 86, fracciones I y XXVIII del Código Electoral vigente, entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Estatal Electoral, se encuentra la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones y aplicar las disposiciones legales.
- III. Que según lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política Local, 26 y 30 del Código Electoral, 4 y 21 del Código Municipal vigente, los municipios son gobernados por Ayuntamientos, de elección popular directa e integrados por un presidente, regidores y síndicos electos por el principio de mayoría relativa y complementados con regidores electos según el principio de representación proporcional.
- IV. Que atento a lo previsto por los artículos 131 de la Constitución Política Local, 29 y 33 del Código Electoral y 22 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para la integración de los ayuntamientos y su debida complementación, en lo que se refiere a las regidurías según el principio de representación proporcional, se deberá sujetarse a las siguientes bases:

MUNICIPIOS CON POBLACIÓN	SE ASIGNARÁN	
HASTA 30,000 HABITANTES	- 1 PRESIDENTE MUNICIPAL - 4 REGIDORES - 1 SÍNDICO	2 REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
HASTA 50,000 HABITANTES	- 1 PRESIDENTE MUNICIPAL - 5 REGIDORES - 2 SÍNDICOS	3 REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
HASTA 100,000 HABITANTES	- 1 PRESIDENTE MUNICIPAL - 8 REGIDORES - 2 SÍNDICOS	4 REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
HASTA 200,000 HABITANTES	- 1 PRESIDENTE MUNICIPAL - 12 REGIDORES - 2 SÍNDICOS	6 REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
MAYOR DE 200,000 HABITANTES	- 1 PRESIDENTE MUNICIPAL - 14 REGIDORES - 2 SÍNDICOS	7 REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

- V. Que para cumplir el considerando anterior, el Consejo Estatal Electoral ha recabado del Consejo Estatal de Población de Tamaulipas, por oficio SGG/CEP/028/07, la información de las proyecciones de población total, por municipio, a mitad del año 2007, derivándose el siguiente resultado:

MUNICIPIO	TOTAL DE POBLACION
Abasolo	11,630
Aldama	27,490
Altamira	173,985
Antiguo Morelos	8,425
Burgos	4,705
Bustamante	7,263

Camargo	17,953
Casas	4,068
Ciudad Madero	196,631
Cruillas	2,260
Gómez Farías	8,414
González	40,365
Güémez	14,541
Guerrero	3,795
Gustavo Díaz Ordaz	14,823
Hidalgo	23,353
Jaumave	14,418
Jiménez	8,215
Llera	17,354
Mainero	2,423
Mante, El	111,215
Matamoros	478,355
Méndez	4,696
Mier	6,545
Miguel Alemán	23,634
Miquihuana	3,504
Nuevo Laredo	371,361
Nuevo Morelos	3,001
Ocampo	12,279
Padilla	12,439
Palmillas	1,570
Reynosa	557,566
Río Bravo	108,030
San Carlos	9,200
San Fernando	58,400
San Nicolás	1,058
Soto La Marina	22,582
Tampico	307,388
Tula	25,230
Valle Hermoso	63,749
Victoria	303,899
Villagrán	6,362
Xicoténcatl	21,880

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Estatal Electoral, ha tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban las bases para integrar y complementar los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para este proceso electoral ordinario 2007, de conformidad a los términos siguientes:

MUNICIPIO	TOTAL DE POBLACIÓN	INTEGRACIÓN			
		PRESIDENTE MUNICIPAL	SÍNDICOS	REGIDORES	REGIDORES R.P.
Abasolo	11,630	1	1	4	2
Aldama	27,490	1	1	4	2
Altamira	173,985	1	2	12	6
Antiguo Morelos	8,425	1	1	4	2
Burgos	4,705	1	1	4	2
Bustamante	7,263	1	1	4	2
Camargo	17,953	1	1	4	2
Casas	4,068	1	1	4	2
Ciudad Madero	196,631	1	2	12	6
Cruillas	2,260	1	1	4	2
Gómez Farías	8,414	1	1	4	2
González	40,365	1	2	5	3
Güemez	14,541	1	1	4	2
Guerrero	3,795	1	1	4	2
Gustavo Díaz Ordaz	14,823	1	1	4	2
Hidalgo	23,353	1	1	4	2
Jaumave	14,418	1	1	4	2
Jiménez	8,215	1	1	4	2
Llera	17,354	1	1	4	2
Mainero	2,423	1	1	4	2
Mante, El	111,215	1	2	12	6
Matamoros	478,355	1	2	14	7
Méndez	4,696	1	1	4	2
Mier	6,545	1	1	4	2
Miguel Alemán	23,634	1	1	4	2
Miquihuana	3,504	1	1	4	2
Nuevo Laredo	371,361	1	2	14	7
Nuevo Morelos	3,001	1	1	4	2
Ocampo	12,279	1	1	4	2
Padilla	12,439	1	1	4	2
Palmillas	1,570	1	1	4	2
Reynosa	557,566	1	2	14	7
Río Bravo	108,030	1	2	12	6
San Carlos	9,200	1	1	4	2
San Fernando	58,400	1	2	8	4
San Nicolás	1,058	1	1	4	2
Soto La Marina	22,582	1	1	4	2
Tampico	307,388	1	2	14	7

Tula	25,230	1	1	4	2
Valle Hermoso	63,749	1	2	8	4
Victoria	303,899	1	2	14	7
Villagrán	6,362	1	1	4	2
Xicoténcatl	21,880	1	1	4	2
Total	3,116,054	43	55	263	132

**SEGUNDO.-** Comuníquese de inmediato el presente acuerdo a los Consejos Municipales y a los Consejos Distritales Electorales, para los efectos consiguientes

**TERCERO.-** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial, en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del 2007.

**PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ.- Rúbrica.- MCA. JOSÉ GERARDO CARMONA GARCÍA.- Rúbrica.- SRA. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA.- Rúbrica.- ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDÍVAR.- Rúbrica.- C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER.- Rúbrica.- LIC. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN.- Rúbrica.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSÉ DE JESÚS ARREDONDO CORTÉZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- ING. ALFREDO DÁVILA CRESPO.- Rúbrica.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA.- Rúbrica.- PARTIDO DEL TRABAJO.- C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- Rúbrica.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.- LIC. JOSÉ G. IZQUIERDO SALAS.- Rúbrica.- PARTIDO CONVERGENCIA.- MTRO. JOSÉ OCTAVIO FERRER BURGOS.- Rúbrica.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- C. GUILLERMO BARRIENTOS VÁZQUEZ.- Rúbrica.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA.- C. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

#### **R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.**

En Sesión Ordinaria Núm. 256 de fecha veintinueve de junio del año dos mil siete celebrada en la Sala de Cabildo del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; se autorizó el Programa Anual para la aplicación del Fondo de Aportación para Fortalecimientos de los Municipios (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2007, del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas.

#### **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO ACTUALIZADO</b>
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>1,500,000.00</b>
34601	H. Cuerpo Policía Buen Gobierno	1,500,000.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>22,360,000.00</b>
37201	Alumbrado Público	15,000,000.00
37205	Limpieza Pública	7,360,000.00
<b>39000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>37,397,336.00</b>
39201	Amortización por Préstamos Recibidos de Instituciones en Ejercicios Ant.	8,500,000.00
39204	Amortización para Créditos Recibidos de Proveedores en Ejercicios Ant.	28,897,336.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>61,257,336.00</b>

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO A. ÁVALOS JUÁREZ.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 29 de Agosto de 2007.

NÚMERO 104

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2956.-</b> Expediente Número 722/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	3	<b>EDICTO 3088.-</b> Expediente Número 0000573/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 2977.-</b> Expediente Número 364/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 3089.-</b> Expediente Número 366/2007, relativo al Juicio Sucesorio, Intestamentario.	10
<b>EDICTO 2978.-</b> Expediente No. 263/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 3090.-</b> Expediente Número 156/2005, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	11
<b>EDICTO 2979.-</b> Expediente Número 00126/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 3091.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00755/2007.	11
<b>EDICTO 3018.-</b> Expediente 901/2005, Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3092.-</b> Expediente Número 709/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3019.-</b> Juicio Hipotecario Número 647/2006.	4	<b>EDICTO 3093.-</b> Expediente Número 696/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3048.-</b> Expediente Civil Número 135/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 3094.-</b> Expediente Familiar Número 168/007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3049.-</b> Expediente Civil Número 026/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 3095.-</b> Expediente No. 00779/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3070.-</b> Expediente Número 404/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 3096.-</b> Expediente Número 78/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3071.-</b> Expediente Número 167/2005, relativo al Ordinario Mercantil.	6	<b>EDICTO 3097.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 250/2004.	12
<b>EDICTO 3072.-</b> Expediente Judicial Número 0159/2004, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 3098.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 371/2004.	12
<b>EDICTO 3073.-</b> Expediente Número 645/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 3099.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 289/2004.	13
<b>EDICTO 3074.-</b> Expediente Número 00143/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 3100.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 363/2004.	13
<b>EDICTO 3083.-</b> Expediente Número 761/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 3101.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 357/2004.	13
<b>EDICTO 3084.-</b> Expediente Número 01029/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 3102.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 373/2004.	14
<b>EDICTO 3085.-</b> Expediente Número 711/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 3103.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 360/2004.	14
<b>EDICTO 3086.-</b> Expediente No. 00837/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 3104.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 367/2004.	14
<b>EDICTO 3087.-</b> Expediente Número 340/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 3105.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 372/2004.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

						Pág.
<b>EDICTO 3106.-</b>	Juicio	Ejecutivo	Civil	Número		<b>15</b>
302/2004.						
<b>EDICTO 3107.-</b>	Juicio	Ejecutivo	Civil	Número		<b>15</b>
242/2004.						
<b>EDICTO 3108.-</b>	Juicio	Ejecutivo	Civil	Número		<b>15</b>
247/2004.						
<b>EDICTO 3109.-</b>	Juicio	Ejecutivo	Civil	Número		<b>16</b>
991/2004.						
<b>EDICTO 3110.-</b>	Juicio	Ejecutivo	Civil	Número		<b>16</b>
293/2004.						
<b>EDICTO 3111.-</b>	Juicio	Ejecutivo	Civil	Número		<b>16</b>
344/2004.						
<b>EDICTO 3112.-</b>	Juicio	Ejecutivo	Civil	Número		<b>17</b>
1041/2004.						
<b>EDICTO 3113.-</b>	Juicio	Ejecutivo	Civil	Número		<b>17</b>
283/2004.						
<b>EDICTO 3114.-</b>	Juicio	Ejecutivo	Civil	Número		<b>17</b>
284/2004.						
<b>EDICTO 3115.-</b>	Juicio	Ejecutivo	Civil	Número		<b>18</b>
368/2004.						

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero del Ramo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil siete, dictado en el Expediente Número 722/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovidos por la C. MARÍA CONSUELO BURCEAGA AGUIRRE por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos JOSÉ MANUEL, NANCY, SAUL CÉSAR Y DEMETRIO TODOS DE APELLIDOS ORTA BURCEAGA en contra del C. JOSÉ GUADALUPE ORTA ORTIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble que consta de terreno y construcción ubicado en carretera Tampico-Mante esquina calle Josefa Ortiz de Domínguez, lote 1, Mz-108, zona 24, Colonia Nuevo Progreso del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.43 m., con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL SUR, 16.40 m., con lote No. 3; AL ESTE en 33.85 m., con calle López Mateos y AL OESTE en 29.98 m con carretera Tampico-Mante; con una superficie total de: 343.00 M2 (trescientos cuarenta y tres metros cuadrados); con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 12093, Legajo 242, municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 14 de junio de 1998.- Con un valor comercial de \$2'544,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del municipio de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado EL DÍA VEINTE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas a los once días del mes de julio del año dos mil siete.

C. Juez Tercero en Materia Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2956.-Agosto 21 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 364/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de JULIA CORONADO GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Calle Francisco I. Madero Número 3705 de la Colonia Ferrocarrilera en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.30 metros con calle Francisco I. Madero; AL SUR en 17.30 metros con Lote Número 9; AL ORIENTE en 16.475 metros con Lote 5; y AL PONIENTE en 16.475 metros con Lote 3; y valuado por los Peritos en \$926,000.00 (NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2977.-Agosto 21, 23 y 29.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Tercera Almoneda si sujeción a tipo el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Expediente No. 263/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado legal de la sociedad cooperativa denominada ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de las ciudadanas BERTHA LILIA CASTILLA PÉREZ Y JUAN JOSÉ ORTIZ TORRES, consistente en:

Inmueble y construcción en dos niveles ubicada en calle Maximino Ortega número 506, de la colonia J. Luna Luna del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie total de 123.25 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.25 metros con fracción del lote 2; AL SUR, en 07.25 metros con calle Maximino Ortega; al este, en 2 medidas en 14.00 metros con fracción 1 y 3, y 3.00 metros con fracción del lote 2; y AL OESTE, en 2 medidas en 14.00 metros con fracción del lote 1 y 3, y 3.00 metros con fracción lote 2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 2669, Legajo 6054, de fecha 15 de abril del 2002, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y Oficina Fiscal en Ciudad

Madero, Tamaulipas, para lo cual los Edictos que ordena su publicación en la Oficina Fiscal deberán ser en días hábiles y en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación de esta Ciudad en días naturales, para el conocimiento del público.- La subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble, en la inteligencia de que en caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será por el (20%) veinte por ciento sobre el valor avalúo que obran en autos.- Es dado el presenta los siete de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2978.-Agosto 21, 23 y 29.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00126/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Leonardo Ramos García y/o Ezequiel Estrada Martínez endosatarios en propiedad sin responsabilidad de JOSÉ RAMIRO CARRILLO CÁZARES en contra de RICARDO GUTIÉRREZ TORRES, consistente en:

Consistente en: un terreno rústico con una superficie de 12-50-00 has. (Doce hectáreas cincuenta áreas cero centiáreas) ubicado dentro del Poblado La Purísima del municipio Méndez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 96.74 metros con propiedad de Ganadera San Lorenzo S.P.R. de R.L.; AL SUR en 96.74 metros con parcelas números 238 y 240; AL ESTE en 129.68 metros con parcela número 239 y AL OESTE en 1292.68 metros con parcela número 243 fracción Horacio Terán, con datos de registro Inscripción Número 1261, Legajo 3026, de fecha seis de abril del dos mil uno (2001), Sección I.- Con un valor pericial de \$592,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de agosto del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ

BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2979.-Agosto 21, 23 y 29.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Expediente 901/2005, Juicio Hipotecario promovido por DAVID GARZA DURAN contra RENÉ ALFARO VARGAS Y OTRA, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble urbano ubicado en la Casa marcada con número 175 (ciento setenta y cinco) de la calle veinte de la Colonia Aztlán de ésta Ciudad, con una superficie de 392.00 M2 de terreno (trescientos noventa y dos metros cuadrados) y 83 metros cuadrados de construcción, edificada sobre el lote 23 (veintitrés) de la manzana 30 (treinta) mismo que se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 (catorce metros) con la calle veinte, AL SUR en 14.00 (catorce metros) con lote 24 (veinticuatro), AL ORIENTE en 28.00 (veintiocho metros) con el lote 21 (veintiuno) y AL PONIENTE en 28.00 (veintiocho metros) con lote 25 (veinticinco) que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, 35364 (treinta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro) Legajo 708 (setecientos ocho) del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14 de enero del 1992.

Por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad y en los estrados de este Juzgado en le que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura, legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca Hipotecada, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'572,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3018.-Agosto 22 y 29.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de julio del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 647/2006, promovido inicialmente por DAVID GARZA DURAN, en contra de RODOLFO SALAZAR PINEDA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Un bien Inmueble urbano que se identifica como la bodega número (nueve) 9, de la nave seis (6) de la central de Abastos, el cual tiene una superficie de 120.00 M2 (ciento veinte metros cuadrados) de terreno y 120.00 M2 de construcción mismo que se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 M (veinte metros) con lote 8, (ocho); AL SUR en 20.00 (veinte metros) con lote 10 (diez) de la misma nave, AL ORIENTE en 6.00 M (seis ) con calle Tomate, anden de carga de por medio y AL PONIENTE en 6.00 M (seis metros) con propiedad del señor Narciso Salinas. La referida propiedad se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera Número 143380 (ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta) Legajo 2868 (dos mil ochocientos sesenta y ocho del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 12 (doce) de noviembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve).

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de julio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3019.-Agosto 22 y 29.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 135/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Manuel Castillo Martínez y continuado por la Lic. Magdalena Silva Rendón en contra de la C. ROSA GUADALUPE DE LEÓN PAREDES, sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

1.- Un terreno y Construcción, UBICADO: En Calle Progreso número 110 esquina con Morelos zona centro de Aldama, Tamaulipas, PROPIETARIO: ROSA GUADALUPE DE LEÓN PAREDES; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional del primer cuadro de la Ciudad; TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Casas habitación de buena calidad y mediana de tipo moderno de 1 y 2 pisos; ÍNDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA.- 70%; POBLACIÓN: Media; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Baja, sin registros; USO DE SUELO: Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA: Calle secundaria de bajo tráfico vehicular; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Abastecimiento de agua potable: Mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, postería de concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano, escuelas de la zona del primer cuadro, centros comerciales y financieros importantes a 200.00 m. De la plaza principal; AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN:- CALLES TRANSVERSALES Y

LIMITROFES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN MEDIDAS; AL NORTE: En 21.90 con la C. María Gpe. De León; AL SUR: En 21.90 M. Con calle Morelos; AL OESTE: En 6.00 M. Con calle Progreso; AL OESTE: EN 6.00 M. Con el C. José de León.- SUPERFICIE DEL TERRENO: 131.40 M2, SUPERFICIE DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN, 60.00 M2.- DATOS DE REGISTRO; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN.- De forma regular y plano; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Vista a zona urbana y casas habitación, misma calle; DENSIDAD HABITACIONAL.- Baja; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: No hay.- CONSIDERACIONES ADICIONALES: La construcción se ve afectada porque el inmueble esta edificado en la colindancia y dicha construcción invade dos predios; DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO: Uso actual: Casa habitación de mampostería de un nivel en un solo tipo, habitacional; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- T-1, casa habitación CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.- Antigua de mediana calidad; TIPO DE NIVELES.- Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 30 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 20 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular; CALIDAD DEL PROYECTO.- Malo; UNIDADES RENTABLES.- Una sola; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Obra negra o gruesa; CIMIENTOS.- Se supone a base de zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA.- Columnas y trabes de concreto armado y muros de carga, castillos y cerram. De conc. Armado de block; MUROS.- De block; ENTREPISOS.- No presenta, TECHOS.- Losa maciza de concreto armado; AZOTEAS.- Impermeabilizadas; BARDAS.- De block 15\*20\*40; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: De mortero de cemento-arena; PLAFONES.- De mortero de cemento-arena; PISOS.- Cemento pulido; PINTURA.- Vinílica; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- PUERTAS.- De hierro; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA.- Tubería de cobre ½ o en alimentaciones y P.V.C. de 4" 2" o, en ramaleo interior y de pvc de 4" o en ext; MUEBLES DE BAÑO; MUEBLES DE COCINA; INSTALACIONES ELECTRICAS.- Oculto en poliducto, apagadores y contactos quinziño con tapas de resina plastica decorativas; PUERTAS Y VENTANERIA METÁLICA.- VIDRIERA.- Cristal claro de 3mm; CERRAJERÍA.- Del país; FACHADA.- Aplanados de mortero cemento arena; INSTALACIONES ESPECIALES.- No hay.

Con un valor de \$237,700.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos del bien inmueble que se saca a remate con rebaja del 20% (veinte por ciento).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3048.-Agosto 23, 29 y Septiembre 4.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 026/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Magdalena Silva Rendón en contra de la C. SANTA ANGÉLICA RÍOS LARA, sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano, ubicado en Calle Independencia Número 510 zona centro de Aldama, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional, residencial de segundo orden.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Casa habitación de 1 y 2 pisos de mediana calidad.- ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 50%.- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Baja, sin registros.- USO DEL SUELO: Habitacional.- VÍAS DE COMUNICACIÓN E IMPORTANCIA: Calles secundarias de bajo tráfico vehicular.- VÍAS DE COMUNICACIÓN E IMPORTANCIA.- SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: Suministro mediante tomas domiciliarias, red de electrificación a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postería de concreto sencilla, parámetros y vialidades (guarniciones, cordones o machuelos de concreto de sección trapecial).- VIALIDADES: Calles de terracería.- Red telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura), vigilancia, transporte de tipo urbano, centros comerciales y financieros a 500.00 metros del centro de Aldama, Tamaulipas.- TERRENO: CALLES TRANSVERSALES Y LÍMITROFES.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: De acuerdo al expediente que obra en el Juzgado.- AL NORTE, en 18.00 M, con Gloria Lara y 23.90 M., con Calle Rivera; AL SUR, en 41.90 M., con Elvia Ríos; AL ESTE, en 16.00 M., con Rafael y Marcela Ríos, y; AL OESTE, en 16.00 M., con Calle Independencia.- SUPERFICIE: 670.40 M2.- TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma regular y con pendiente descendiente.- CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS.- Vista a zona urbana y lotes colindantes.- DENSIDAD HABITACIONAL: Baja.- INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1 unid./Lote tipo.- SERVIDUMBRES Y/O RESTRICCIONES: Ninguna.- CONSIDERACIONES ADICIONALES: Se realizó una inspección física al terreno y se verificaron los valores de mercado de la zona.- Con un valor de: \$268,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado Menor de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos del bien inmueble que se saca a remate con rebaja del 20% (veinte por ciento).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3049.-Agosto 23, 29 y Septiembre 4.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JORGE OSCAR PIÑA POIRE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha quince de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 404/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por LETICIA GRACIELA GUEL GUDIÑO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- Pago de los gastos y costas por motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES consecutivas, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3070.-Agosto 28, 29 y 30.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. RAÚL JORGE ARRIAGA COUTIÑO Y

AMPARO DÁVILA RANGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciocho de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 167/2005, relativo al Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, Apoderado de la persona moral SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de C. RAÚL JORGE ARRIAGA COUTIÑO Y AMPARO DÁVILA RANGEL, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a

partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

a).- El pago de la cantidad de \$36,866.72 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 72/100 M. N.), por concepto de capital insoluto y comisión por apertura de crédito financiada derivado del contrato de apertura de crédito a que se refiere la cláusula tercera del contrato base de la acción, cantidad esta que fue de la cual dispuso la parte demandada desde la fecha de celebración del contrato base de la acción.

b).- El pago de la cantidad de \$159,949.62 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTIS CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M. N.), por concepto de disposiciones de crédito Adicional efectuados a partir del mes de febrero de 1990 hasta el mes de febrero del año 2005, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, más las que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.

c).- El pago de la cantidad de \$86,397.98 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 98/100 M. N.), por concepto de erogaciones netas correspondientes a los vencimientos desde el mes de abril de 1998, hasta el mes de febrero del año 2005, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato base de la acción.

d).- El pago de la cantidad de \$3,418.04 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 04/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios generados desde el día 01 de mayo de 1998, hasta el día 28 de febrero del año 2005, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del contrato base de la acción.

e).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la cláusula décima sexta del contrato base de la acción.

f).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3071.-Agosto 28, 29 y 30.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Monterrey, N.L.**

A LA C. AMELIA MONTELONGO TERAN.

CON DOMICILIO IGNORADO.

En fecha cuatro de marzo del dos mil cuatro, se radicó el Expediente Judicial Número 0159/2004, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JUAN ANTONIO GONZÁLEZ PINEDA en contra de AMELIA MONTELONGO TERAN, mediante el cual se le requiere sobre el inmediato pago de la cantidad de 106,340.00 UDIS (Ciento seis mil trescientos cuarenta punto cero unidades de inversión), que equivale al día 31 treinta y uno de marzo de 2003 dos mil tres la cantidad de \$346,978.49 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 49/100 M. N.), o su equivalente en moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Ordenándose correr traslado de ley a la parte demandada, para que dentro del término de 5 cinco días ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de lo

adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Y por auto de fecha 18-dieciocho de julio del año 2006-dos mil seis, y desprendiéndose de autos que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada AMELIA MONTELONGO TERÁN, según se hace constar mediante los oficios remitidos por esta H. Autoridad a las siguientes dependencias de Ciudad Victoria, Tamaulipas: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, REPRESENTANTE LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO, DIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, emplácese a la parte demandada de referencia por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico Oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de 5 cinco días ocurra ante esta H. Autoridad a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil. Así mismo prevengasele a la parte demandada antes referida para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán a través del boletín judicial del Estado, acorde a lo establecido por el artículo 1069 del do Código de Comercio en vigor y el numeral 4 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado.-DOY FE.

Secretario Adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil, LIC. KARLA VERÓNICA FERNÁNDEZ TOBIAS.- Rúbrica.

3072.-Agosto 28, 29 y 30.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. VERÓNICA DIAZ BARTOLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 once de julio del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 645/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RAFAEL MORALES HERNÁNDEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A. La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a la causal prevista en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil Tamaulipeco, en virtud de darse en exceso esta situación.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal.

C.- Todas y cada una de las consecuencias jurídicas inherentes a la declaración de la disolución del vínculo

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de octubre del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3073.-Agosto 28, 29 y 30.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

C. BERNARDO MARTÍNEZ JUÁREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha uno de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. GLORIA MEDINA BARRERA, en su carácter de apoderada legal de la C. MARLEN LIZZETH GONZÁLEZ MEDINA, en contra del C. BERNARDO MARTÍNEZ JUÁREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas a uno (01) de marzo del año dos mil siete.

Por recibido el escrito de fecha veintisiete de febrero del año en curso, y anexos que acompaña, la C. GLORIA MEDINA BARRERA, en su carácter de apoderada legal de la C. MARLEN LIZZETH GONZÁLEZ MEDINA, personalidad que acredita con el poder que exhibe adjunto debidamente ratificado ante Fedatario Público, y como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra del C. BERNARDO MARTÍNEZ JUÁREZ, de quien dice desconocer su domicilio actual, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos a), y b), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda a instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a el(la) demandado(a) para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En virtud de que la promovente dice desconocer el domicilio actual del demandado, gírese atento oficio al VOCAL SECRETARIO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL ELECTORAL en esta Ciudad a efecto de que se sirva informar a esta autoridad si en su lista nominal de electores se encuentra registrado el C. BERNARDO MARTÍNEZ JUÁREZ y de ser así, informe con que domicilio aparece registrado; así mismo, gírese atento

oficio al JEFE DE LA POLICIA MINISTERIAL DE ESTA CIUDAD a efecto de que se sirva comisionar elementos a su mando para que se apliquen a la búsqueda del paradero del C. BERNARDO MARTÍNEZ JUÁREZ, en el entendido de que el último domicilio que tuvo lo fue el ubicado en el EJIDO DIVISIÓN DEL NORTE MUNICIPIO DE CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS. De igual forma gírese atento oficio al Representante Legal de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD con residencia en esta Ciudad, a efecto de que se sirva informar a este Juzgado si tiene registrado en esta Ciudad, como usuario al C. BERNARDO MARTÍNEZ JUÁREZ, o si en su base de datos aparece registrado en algún otro municipio del Estado, y de ser así, proporcione el domicilio que tiene registrado está persona.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CANALES 229 PONIENTE DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Mario Vergara Moctezuma, a quien, además designa como su Asesor Jurídico.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 65, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO.- Así, lo acordó firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Tres firmas ilegibles.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00143/2007.

#### AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintidós (22) de mayo del año dos mil siete (2007).

A sus antecedentes el escrito de fecha veintiuno (21) del presente mes y año, signado por la C. GLORIA MEDINA BARRERA, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señor BERNARDO MARTÍNEZ JUÁREZ, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fajándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro de término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ante los Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Tres firmas ilegibles.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdo.- CONSTE.

Por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil siete, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado BERNARDO MARTÍNEZ JUÁREZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha da la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de mayo del dos mil siete, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de mayo del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3074.-Agosto 28, 29 y 30.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 9 de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 761/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIO RIVERA RAMOS Y CATALINA VÁZQUEZ MORALES, denunciado por MA. VICENTA RIVERA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de agosto del 2007.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3083.- Agosto 29.-1v.

**CÉDULA HIPOTECARIA.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del 2006.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, a todos los que la presente vieren, hace saber:

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil seis, se radicó en este H. Juzgado el Expediente Número 01029/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. LUIS ALONZO DIAZ JUÁREZ Y MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ ESTRADA, declarando que queda sujeto a Juicio Hipotecario, el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcción, ubicado en el número 128, lote 7, de la manzana 1, del fraccionamiento Colinas del Parque de esta Ciudad, con una superficie de 90.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 m. Con lote ocho; AL SUR, en 15.00 m. Con lote seis; AL ESTE, en 6.00 m. Con propiedad privada; y AL OESTE en 6.00 m. Con calle Orquídea (34), propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 362, Legajo 4-008, municipio de Cd. Victoria, Tam., de fecha 26 de enero del 2004.

El Juicio Hipotecario que motiva la expedición de la presente cédula se deriva de un Contrato de Apertura Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que celebraron los ahora demandados CC. LUIS ALONZO DIAZ JUÁREZ Y MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ ESTRADA, el día 21 de noviembre del 2003, ante la fe del Licenciado Joaquín Arnulfo

Roche Cisneros, Notario Público Número 156, con ejercicio en esta Ciudad, dicho contrato fue otorgado al demandado hasta por la cantidad de 59,400.00 UDI'S (Cincuenta y nueve mil cuatrocientas unidades de inversión), desde la firma de dicho contrato los demandados otorgaron como Garantía Hipotecaria del Bien Inmueble Descrito en el Párrafo Tercero de esta Cédula.- PRESTACIONES QUE RECLAMA:- A).- Pago por concepto de suerte principal o saldo insoluto del crédito, el equivalente de su valor en pesos moneda nacional, a la fecha en que se efectúe, de 57,338.20 UDI'S (Cincuenta y siete mil trescientas treinta y ocho unidades de inversión), las cuales equivalente a \$213,093.46 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 46/100 M. N.), de acuerdo al valor de conversión de UDI'S al día 1 de septiembre del 2006 (3.716431). (Conforme a la publicación del Diario Oficial de la Federación), fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa. B).- Pago de amortizaciones no pagadas, gastos de administración no pagados, gastos de cobranza no pagados, seguros no pagado, cobertura no pagada e intereses moratorios causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo conforme a lo pactado en el contrato base de la acción regulables mediante incidente en ejecución de sentencia. C).- Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Se consigna la presente cédula hipotecaria en cumplimiento al auto a que se hizo referencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles, para el efecto de que se envíen en dos tantos al Registro Público de la Propiedad y la otra con anotaciones de inscripción, se agreguen a los autos, un ejemplar se entrega al actor, otro al demandado, al ejecutarse el auto que dio entrada a la demanda y el último para su publicación en el periódico local.- En el concepto de que la finca hipotecada antes referida queda sujeta al presente Juicio.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3084.-Agosto 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 711/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ BOTELLO, denunciado por LLUVIA RODRÍGUEZ PEÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de agosto del 2007.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3085.-Agosto 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de agosto del año dos mil siete, el Expediente No. 00837/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora GUADALUPE RESENDEZ VIUDA DE GARZA, denunciado por el C. DESIDERIO GARZA PESINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3086.-Agosto 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de agosto del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 340/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores EFREN GAMBOA DÍAZ Y MA. ANTONIA GAMBOA LÓPEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Brecha 120 Kilómetro 83 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3087.-Agosto 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 0000573/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GERONIMO AVILES, y denunciado por la C. VIRGINIA DEL ÁNGEL DE LA ROSA, JUAN CARLOS GERONIMO DEL ÁNGEL, ROSA ALBINA GERONIMO DEL ÁNGEL, CLAUDIA ARACELY GERONIMO DEL ÁNGEL, MARÍA HILARIA JERONIMO DEL ÁNGEL, Y JUAN ROBERTO JERONIMO DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días del mes de junio del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3088.-Agosto 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15 de agosto del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 366/2007, relativo al Juicio Sucesorio, Intestamentario a bienes de EDUARDO HERNÁNDEZ CERVANTES, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle 13 entre Zapata y Madero #502 de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3089.-Agosto 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 156/2005, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA ROSA GARIBAY FERNÁNDEZ VIUDA DE MENCHACA, promovido por RAMIRO ENRIQUE MENCHACA GARIBAY.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3090.-Agosto 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el C. LORENZO DELGADO VICENCIO, denunciado por la C. FELIPA GARCÍA OCHOA, bajo el Expediente Número 00755/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3091.-Agosto 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 709/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO WORBIS FERNÁNDEZ, quien falleció el 22 veintidós de mayo del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por OBDELIA ESTHELA CASTRO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 15 quince de agosto del 2007.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3092.-Agosto 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 2 dos de agosto del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 696/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA VICTORIA LÓPEZ ANDRADE, quien falleció el 8 ocho de junio del 2005 dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARCO ANTONIO CHIMELY LÓPEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 3 tres de agosto del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3093.-Agosto 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Familiar Número 168/007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. FELICITAS MELÉNDEZ DE LA CRUZ, promovido por el C. JACINTO HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, se ordenó convocar a las

personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3094.-Agosto 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de agosto del año dos mil siete, el Expediente No. 00779/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAMUEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, denunciado por el C. JULIÁN HERNÁNDEZ VERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3095.-Agosto 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil siete, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 78/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADOR CARRIZALES CELESTINO, quien falleció el día veintidós de enero del año dos mil cuatro, en el Nuevo Centro de Población Morelos, del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, siendo la denunciante la C. DOMITILA REYNA REYNA Y/O MA. DOMITILA REYNA REYNA, en su carácter esposa del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el veintiuno de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Soto la Marina, Tam., a 21 de agosto del 2007.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3096.-Agosto 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 250/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE ALBERTO CANTU ESCANDON Y PATRICIA RIVERA MALDONADO el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Río Guayacan Número 122-A del Fracc. La Sauteña de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 ML., con Lote 6, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Calle Río Guayacan, AL ESTE EN: 16.00 M.L., con Lote 22, y AL OESTE EN: 16.00 M.L., con Lote 24, con área de 96.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3097.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 371/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SALVADOR OLAYO CALVILLO Y YOLANDA MARTÍNEZ MEDINA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Dren del Morillo Número 117-b, del Fracc. La Sauteña de Río Bravo,

Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle Dren del Morillo AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 21, AL ESTE EN: 16.00 M.L., con Lote 19, AL OESTE EN: 16.00 M.L., con Lote 7, con área de 96.00 M2.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3098.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 289/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FELIPE GÓMEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Inmueble y Casa ubicada en calle Del Puente número 15, del Fraccionamiento Hacienda del Puente de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.50 M.L., con Condominio 14, AL SUR EN: 6.50 M.L., con Calle Del Puente, AL ESTE EN: 11.00 M.L., con Lote 4, AL OESTE EN: 11.00 M.L., con Lote 2, con área total de 71.50 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3099.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 363/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALMA ROSA SOTO PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Viviana López Número 23, de la Colonia Fundadores de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.50 M.L., con Lote 36, AL SUR EN: 17.50 M.L., con Lote 38, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Calle Viviana López, Y AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 15, con área de 105.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3100.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 357/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAFAEL RAMÍREZ MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Juan N. Cisneros Número 9-B, de la Colonia Fundadores de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Lote 20, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Calle Juan N. Cisneros, AL ESTE EN: 17.50 M.L., con Lote 11, y AL OESTE EN: 17.50 M. L., con Lote 13, con área de 105.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que

concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3101.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 373/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARTURO GUERECIA DIAZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle el Morillo Número 123-A, del Fracc. La Sauteña de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 ML., con Calle Dren El Morillo, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 24, AL ESTE EN: 16.00 M.L., con Lote 6, AL OESTE EN: 16.00 M.L., con Lote 4, con área de 96.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3102.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 360/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HUGO FLORES ALMAZAN, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera

Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Alonso de León, Número 29 de la Colonia Fundadores de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.50 ML., con Lote 48, AL SUR EN: 17.50 M.L., con Lote 50, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Calle Alonso de León, y AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 19, con área de 105.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3103.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 367/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTHA JEMIMA ALBORES SUSTAITA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Canal Rodhe Número 133-b, del Frac. La Sauteña de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 16.00 ML., con Lote 13, AL SUR EN: 16.00 M.L., con Lote 15, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Calle Canal Rodhe, Y AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Límite de la Colonia, con área de 96.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$112,420.00 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS, 00/ 100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3104.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 372/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUCIO CASTILLEJA CAMARILLO Y LAURA MUÑOZ CASTILLO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Principados Número 50, del Fracc. Los Ángeles de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle Principal, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 18, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 14, AL OESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 12, con área de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3105.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 302/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA EDITH DE LEÓN PONCE Y RICARDO FLORES LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Dren Río Bravo Número 122 del Fracc. La Sauteña de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 32, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Lote 34, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 4, y AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Calle Dren Río Bravo, con área de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que

concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$132,250.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3106.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 242/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PATRICIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Kimco con el número 222-A, de la colonia Industria Maquiladora de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 39, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Lote 41, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 12, AL OESTE EN: 6.00 M.L., con calle Kimco, con área de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$118,150.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de julio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3107.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 247/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ TOMÁS FRANCO CACERES Y ROSALINDA RODRÍGUEZ TREVIÑO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López,

mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle San Rafael Número 788, del Fracc. Lomas Real de Jarathina Sur de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 18, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Calle Lote 20, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 54, AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Calle San Rafael, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de julio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3108.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 991/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN MANUEL TORRES HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Inmueble y Casa marcada con el número 411, Lote 12, de la Manzana 2 la Calle Andador Verano de la colonia Privada Flamingos de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 41.50 M2 (Cuarenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados), de Terreno y 62.88 M2 (Sesenta y dos metros ochenta y ocho centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 8.30 M.L., con Lote 11, AL SUR EN: 8.30 M.L., con Lote 13, AL ESTE EN: 5.00 M.L., con Andador Verano, AL OESTE EN: 5.00 M.L., con Lote 4.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de julio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3109.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 293/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAÚL REYES HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Villagrán número 5558, del Fracc. Campestre Sección 2 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle Villagrán, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Calle Lote 28, AL ESTE EN: 20.00 M.L., con Lote 20, AL OESTE EN: 20.00 M.L., con Lote 18, con un área total de 120.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de julio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3110.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 344/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS ANTONIO POPOCA JIMÉNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle San Miguel de Allende Número 4536, del Fracc. Campestre Sección 2 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle San Miguel de Allende, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 52, AL ESTE EN: 20.00 M.L., con Lote 10, AL OESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 08, con un área total de 120.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$189,800.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de julio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3111.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 1041/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUADALUPE NORIEGA ESQUIVEL Y SANDRA ISABEL RODRÍGUEZ RIVERA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle E-1505 del Fracc. Lomas Real de Jarachina Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 22, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Lote 24, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 50, AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Calle E, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de julio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3112.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 283/2004, promovido

por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CONCEPCIÓN MEDINA GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Juan Cisneros Número 1, de la Colonia Fundadores de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.00 M.L., con Lote 17, AL SUR EN: 11.00 M.L., con Calle Juan Cisneros, AL ESTE EN: 17.50 M.L., con Lote 15, AL OESTE EN: 17.50 M.L., con Calle Capitán Ignacio Anastasio Ayala, con área de 157.50 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3113.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 284/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SERVANDO PÉREZ CABRALES, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Del Moro Número 133, de la Colonia Casa Blanca de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.00 M.L., con Lote 2, AL SUR EN: 7.00 M.L., con Calle Del Moro, AL ESTE EN: 15.00 M.L., con Lote 34, AL OESTE EN: 15.00 M.L., con Lote 36, con área de 105.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3114.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 368/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUANA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Miguel Número 73-B, de la Col. Los Ángeles de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Lote 7, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Calle Miguel, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 30, AL OESTE EN: 7.00 M.L., con Lote 32, con área de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$135,450.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3115.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v1.